

GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ
PRESIDENTE DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, para la ejecución de las actividades de desarrollo regional en el Departamento de Cochabamba, se hace necesario el nombramiento del Delegado Regional que conforme el Art. 64 de la Ley de Bases del Poder Ejecutivo, debe ser designado por el Presidente de la República a terna propuesta por el Ministerio de Planificación y Coordinación.

Que, conforme al Art. 66 de la Ley antes citada, dicho Delegado desempeñará las funciones de Presidente del Directorio de la Corporación de Desarrollo.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Desígnase como Delegado Regional en el Departamento de Cochabamba en calidad de Presidente del Directorio de la Corporación de Desarrollo de Cochabamba (CORDECO), al ciudadano Doctor Héctor Cossío Salinas.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Planificación y Coordinación, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta y un años.

FDO. GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ, Gustavo Luna Uzquiano, Mario Velarde Dorado.